



Tunja, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2019 – 00110-00
DEMANDANTE:	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA MULTIBANCA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de haber sido revisada la foliatura de la demanda de la referencia, se adoptan las siguientes determinaciones:

Como quiera que se encuentra acreditada la inscripción de embargo, en la anotación N° 007, sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 070 222083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, de propiedad de Carlos Alberto Hernández por lo que se ordena el correspondiente secuestro.

Para lo anterior, se comisiona la Inspección Municipal de Policía de Tunja reparto con amplias facultades; incluso la de nombrar secuestre y asignarle honorarios provisionales A quién se le **librará** el comisorio con los insertos respectivos

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° 02 hoy veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SC/Z

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)